



Subdpto. Control y Calidad de Prestaciones DZS

ACA/RJR/rjr



1000347

RESOLUCIÓN EXENTA 8A.3/Nº _____/

MAT: Regulariza cobranza por atención asegurado Javier Eduardo Subiabre Diaz RUT:

TEMUCO,

07 MAR. 2017

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del DFL N°1 del 2005 del Ministerio de Salud, D.S N°369 de 1985, del Ministerio de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08-01-2016; Resolución Exenta 3.2D/N°2308 de 13-10-2014, Res. Exenta 8A/N°53 de fecha 11-01-2017, Resolución Exenta 1F/N°7137 del 2009, Resolución Exenta 1C/4248 del 22-07-2011, Resolución Exenta 1A/N°2484 del 03-05-2011, todas del Fondo Nacional de Salud; y la Resolución Exenta N°1600/ 2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud del Jefe de Sucursal Puerto Montt en relación a los PAS 29081546; 29889059 y 29887910 correspondientes a la hospitalización del beneficiario Javier Eduardo Subiabre Diaz RUT: emitido por Clínica Universitaria Puerto Montt S.A. RUT: 96.766.640-8 y enviado para autorización por estar fuera de plazo de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel;

2. La revisión de antecedentes realizada por el Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones DZS, ha podido determinar que no existen objeciones Técnico Administrativas para valorizar el PAS en las condiciones dispuestas por la entidad;

3. La revisión del detalle de cuenta asociado a los PAS 29081546; 29889059 y 29887910 emitidos por el Prestador Clínica Universitaria Puerto Montt S.A. RUT: 96.766.640-8 y de acuerdo a la Normativa vigente del FONASA y modificaciones que rigen la Modalidad Libre elección, en su numeral 8 d) y 26 d) que indica los valores incluidos en el día cama de hospitalización y derecho de pabellón, permiten evidenciar cobros que no corresponden por un monto de \$199.943;

4. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias.

RESUELVO:

1. Autorizar al Jefe de sucursal Puerto Montt, la valorización y venta de los PAS 29081546; 29889059 y 29887910, correspondiente a la Hospitalización del beneficiario Don Javier Eduardo Subiabre Diaz RUT: realizada en Clínica Universitaria Puerto Montt S.A. RUT: 96.766.640-8, entre el 07/02/2016 y el 10/02/2016;

2. Que, el prestador Clínica Universitaria Puerto Montt S.A. RUT: 96.766.640-8, deberá rebajar de la cuenta la cantidad de \$199.943, por concepto de insumos incluidos en el valor día cama y derecho pabellón, según detalle

DIRECCIÓN ZONAL SUR

Manuel Montt N° 669 Piso 4, Temuco

www.fonasa.cl



señalado en copia de cuenta médica adjunta, la que se entenderá forma parte de esta Resolución;

3. En caso que el beneficiario ya haya cancelado el monto indicado en el punto anterior, el prestador deberá proceder a la devolución de dicho valor y hacer llegar al Subdepto. de Control y Calidad de Prestaciones DZS FONASA, constancia del cumplimiento de lo dispuesto.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



BERNARDO VILLABLANCA LLANOS
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 19.880, sobre Procedimientos Administrativos, dispone Ud. de 5 días hábiles para recurrir de Reposición ante esta autoridad, adjuntando los antecedentes que estime pertinentes. Transcurrido este plazo la presente Resolución se considerará a firme

Distribución:

- * Clínica Universitaria Puerto Montt S.A.
- * Sucursal FONASA, Puerto Montt
- * Subdepto. Control y Calidad de Prestaciones.
- * Oficina de Partes (Afecta al Art.7° letra g. Ley N° 20.285/2008).

